



Resolución Ejecutiva N° 21 -2015-ITP/DE

Callao, 01 DIC 2015

VISTOS:

El Informe N° 355-2015-ITP/OGPP de fecha 25 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 642-2015-ITP/OGAJ, del 26 de noviembre del 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se emitió la Resolución Ejecutiva N° 170-2014-ITP/DEC del 29 de diciembre del 2014, que aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2015;

Que el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 3028, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, autoriza al Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP) del Ministerio de la Producción, a efectuar transferencias a efectuar operaciones de cofinanciamiento, otorgar subvenciones a personas naturales o jurídicas privadas o públicas para el desarrollo de proyectos de innovación productiva, difusión y actualización tecnológica, desarrollo de la calidad; proyectos para el fortalecimiento de capacidades de generación y aplicación de conocimientos tecnológicos, capacidades productivas y de gestión empresarial; y proyectos que dinamicen el mercado de la innovación productiva, durante el año fiscal 2015;



Que, en virtud a lo informado mediante Memorando N° 8273-2015-ITP/OGA por la Oficina General de Administración que se cuentan con saldos disponibles por concepto de donaciones y transferencias, efectuadas en el marco de los proyectos financiados por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), por lo que, es necesario su incorporación en el presupuesto institucional del pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción en el presente año;

Que, mediante documentos del visto, se sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el presupuesto institucional del pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, la suma de S/. 322 515,00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 NUEVOS SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para la ejecución del Contrato N° 112-FINCYT-ECL-2014 para el cual el PNICP ha transferido recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 2693-OC-PE1.6, de acuerdo al detalle indicado en el Informe N° 355-205-ITP/OGPP;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 322 515,00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4	: Donaciones y Transferencias	322 515,00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	322 515,00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	322 515,00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	322 515,00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	322 515,00
TOTAL INGRESOS		322,515.00

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	322,515.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	322,515.00
ACTIVIDAD	5002077: Investigación de Productos Pesqueros para Consumo Humano	322,515.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	322,515.00
5. GASTOS CORRIENTES		322,515.00
2.6 Adquisición de Activos No financieros		322,515.00
TOTAL EGRESOS		322,515.00



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Determinar que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto enviar copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION


FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo

